



DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Disposición N° 15

MENDOZA, 16 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03361028- -GDEMZA-HIDROCARBURO, en el cual tramita el proceso licitatorio iniciado con el dictado del Decreto N° 322/2024, para otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación para las áreas hidrocarburíferas: 1) Zampal 2) Malargüe 3) Boleadero 4) CN V 5) Sierra Azul Sur 6) Calmuco 7) Ranquil Norte 8) Loma El Divisadero 9) Bajada de Chachahuen 10) Chachahuen Norte 11) Puesto Molina Norte 12) Payún Oeste, situadas en la Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Reforma Constitucional de 1994, acorde a lo dispuesto en el artículo 1 de nuestra Constitución Provincial y luego de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las provincias sobre los recursos hidrocarburíferos y como lógica consecuencia del marco normativo descripto, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526, de las áreas hidrocarburíferas situadas en su territorio.

Que por el Decreto N° 1478/2023, se aprobó un pliego licitatorio genérico para licitar y otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos de determinadas áreas de la Provincia de Mendoza.

Que mediante Decreto N°322/24, se aprobó convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el citado Pliego de Bases y Condiciones.

Que el citado Decreto N° 322/24, delegó en la Dirección de Hidrocarburos, la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio, para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio.

Que la Dirección de Hidrocarburos, realizó la convocatoria aludida, la que se publicó 5 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (días 14;16; 20;22 y 26 de Febrero de 2024) una vez en Diario Los Andes (fecha 25/02/24), dos veces en Diario Ámbito Financiero (días 25 y 26/02/2024), y desde el 07/03/2024 se encuentra publicada en página web de compras de la Provincia de Mendoza y en <https://www.mendoza.gov.ar/energia/direccion-de-hidrocarburos/licitaciones-2024>, página web oficial del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, en cumplimiento del artículo 22 del citado Decreto N° 322/2024.

Que el cronograma definido, planteó las siguientes fechas de licitación:

- Compra de Pliego, en Dirección de Hidrocarburos hasta la Fecha de presentación de Ofertas, esto es hasta el 23/05/2024.
- Fecha de Presentación de Ofertas: 23/05/2024 hasta las 13:00 hs.
- Fecha de Apertura de Sobre A: 23/05/2024 a las 15:00 hs.
- Fecha de Apertura Sobre B: 24/06/2024 a las 10:00 hs.

Que la inmediatez de las fechas fijadas entre la fecha de Compra de Pliego y Fecha de



presentación de Ofertas y Apertura de sobres A, impide a los Adquirentes de pliego, realizar las consultas que puedan surgirles sobre la interpretación del pliego, y a la Administración responderlas en tiempo prudencial, mediante el dictado de circulares (artículo 3.12 Pliego), según el procedimiento previsto en artículo 7 del mismo pliego modelo aprobado por Decreto 1478/2023. Por ende, resulta conveniente, postergar las fechas de Presentación de Ofertas, y consecuentemente de Apertura de Sobres A y de Apertura de Sobres B.

Que la Convocatoria informaba también que, las consultas y/o aclaraciones al Pliego Licitatorio se recibirían hasta 7 días hábiles antes de la Fecha de Presentación de Ofertas. Dicho plazo, no resultaba congruente a lo dispuesto en artículo 7.2 del Pliego Licitatorio que permite las consultas a los Adquirentes de Pliego hasta 20 días hábiles antes de la Fecha de Apertura. Por ende, se aclara que las consultas podrán realizarse hasta 20 días hábiles antes de la Fecha de Apertura de los Sobres A.

Que constan en estas actuaciones en el Orden 8, la existencia de Adquirentes de Pliego. No obstante, dado que existe la posibilidad de adquirir el Pliego Licitatorio hasta el día 23/05/2024, la modificación proyectada deberá publicarse, al menos una vez, en los mismos espacios donde fue publicada la convocatoria, e individualizados supra.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º de Constitución Provincial, Ley Nacional Nº17.319, Ley 26197 y modificatorias, Leyes Provinciales Nº7.526 y Nº9.501, y Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº1478/2023 y Nº322/24.

Por todo lo expuesto,

EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Modificar el cronograma del proceso licitatorio, convocado por Decreto 322/2024, para otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación para las áreas hidrocarburíferas: 1) Zampal 2) Malargüe 3) Boleadero 4) CN V 5) Sierra Azul Sur 6) Calmuco 7) Ranquil Norte 8) Loma El Divisadero 9) Bajada de Chachahuen 10) Chachahuen Norte 11) Puesto Molina Norte 12) Payún Oeste, situadas en la Provincia de Mendoza, el cual se modifica en los términos que se indican a continuación:

- Compra de pliego: En Dirección de Hidrocarburos se mantiene la fecha hasta 23 de Mayo 2024 hasta las 13:00 hs.
- Fecha de Presentación de Ofertas: 28 de Junio de 2024 hasta las 13:00 hs.
- Fecha de Apertura Sobre A: 28 de Junio de 2024 a las 15:00 hs.
- Fecha de Apertura Sobre B: 24 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

Aclarar que las consultas y/o aclaraciones al Pliego, podrán realizarse hasta 20 días hábiles antes de la Fecha de Apertura de los Sobres A.

Artículo 2º: Notifíquese a las interesadas, Adquirentes de Pliego, publíquese en el Boletín Oficial



y en los demás medios individualizados en los considerandos.

LUCAS ERIO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/05/2024	32110